



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
12/11/2025

ASUNTO: Acuerdo nombramiento en comisión de servicios interadministrativa voluntaria puesto asesora jurídica adscrito al departamento de Servicios Generales.

D. PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO, concejal delegado de Economía y Empleo, Servicios Generales y Personal, y proyectos europeos del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete).

1. Por resolución de la concejalía delegada de personal núm. 2671 de 11/09/2025, fueron aprobadas las bases y la convocatoria pública del procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de un puesto de trabajo vacante de asesor/a jurídico/a adscrito al Departamento de Servicios Generales, por personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos para su desempeño en la RPT vigente.

2. Considerando que, publicada la convocatoria para la provisión del puesto en el BOP de Albacete núm. 109, de fecha 19 de septiembre de 2025, y completados los trámites procedimentales previstos en las bases, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha adoptado acuerdo de resolución, de fecha 27/10/2025 y número SEFYCU 5666740, por el que se adjudica el puesto convocado, en comisión de servicios, a la única aspirante del proceso, la funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Bullas (Murcia) D^a Laura de Lara Gil.

3. Del examen del expediente resulta acreditado que la aspirante reúne los requisitos formativos y los requerimientos específicos exigidos en las bases y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Hellín para el desempeño del puesto.

4. Fundamentos de Derecho:

La comisión de servicios interadministrativa, como forma de provisión de puestos de trabajo, se encuentra regulada en los preceptos siguientes:

- Art. 140 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 81 del El R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Art. 74.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla la Mancha.
- Art. 64 R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado
- Art. 27 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia

En virtud de los antecedentes expuestos, y haciendo uso de las competencias que, en materia de personal, tengo delegadas por Resolución 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023) **HE RESUELTO:**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
12/11/2025





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
12/11/2025

Primero. - Adjudicar a la funcionaria de carrera D^a Laura de Lara Gil, con DNI núm. ***4616**, el puesto vacante de asesor/a jurídico/a, adscrito al Departamento de Servicios Generales, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria interadministrativa, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal y con los fundamentos jurídicos expuestos.

La presente comisión de servicios está condicionada a la autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

Segundo. - Disponer los efectos del nombramiento desde el 18 de noviembre de 2025, por un año de duración, prorrogable por otro año

Tercero. - La comisión de servicios finalizará por la concurrencia de alguna de las siguientes causas previstas en el art. 74.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha:

- a) Por la desaparición de las razones de necesidad que motivaron su concesión.
- b) Porque la plaza sea desempeñada por personal funcionario de carrera de acuerdo con las formas de provisión previstas en esta Ley, ya sea con carácter definitivo o provisional.
- c) Por la amortización del puesto de trabajo o de la plaza.
- d) Por la reincorporación de la persona sustituida.
- e) Por revocación expresa.
- f) Por incumplimiento de la obligación de convocar públicamente la provisión del puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios prevista en el apartado 3.
- g) Por quedar desierto el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios.
- h) Por la obtención por la persona comisionada de un puesto de trabajo con carácter definitivo.
- i) En el caso de la comisión de servicios con carácter voluntario, por renuncia expresa del personal comisionado, aceptada por la Administración.

Cuarto. - Durante el tiempo de permanencia en la situación de comisión de servicios la funcionaria comisionada percibirá las retribuciones asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo efectivamente desempeñado y conservará el derecho a la reserva de su puesto de trabajo de procedencia.

Quinto. - Notificar la presente resolución a la interesada, al Departamento de Intervención de Servicios Generales, y al Excmo. Ayuntamiento de Bullas (Murcia) a los efectos procedentes.

Sexto. - Dar cuenta del presente acuerdo a la representación unitaria del personal en el Ayuntamiento de Hellín.



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
12/11/2025

